

**EXPEDIENTE CONTR 2023/1130925**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ**

En la sede de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz (la “**Dirección Provincial**”), en Avenida de la Sanidad Pública, Estadio Nuevo Mirandilla, Edificio Preferencia, 3ª planta, 11010 Cádiz, a las 8:45 del miércoles, 8 de mayo de 2024, se reúnen los miembros de la mesa de contratación del expediente de referencia en segunda sesión para proceder, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia (“**PCAP**”) y en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (“**LCSP**”), con el siguiente orden del día:

- Comprobación de la subsanación de las omisiones detectadas en el sobre electrónico n.º 1.
- Acuerdo sobre la admisión definitiva de las ofertas.
- Apertura del sobre electrónico n.º 3 (no procede la apertura del sobre electrónico n.º 2, al no preverse en esta licitación criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor).
- Comprobación de la existencia de ofertas que incurran en presunción de anormalidad y requerimiento de justificación a las correspondientes licitadoras, en su caso.
- En su caso, clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación, y elevación de la propuesta de mejor oferta al órgano de contratación.

La mesa de contratación se constituye de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, así como en los artículos 4 y 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (“**Decreto 39/2011**”), conforme a la siguiente designación del director provincial:

**Presidencia:**

Don Antonio Hernández Moreno, secretario provincial de la Dirección Provincial, que asiste presencialmente.

**Vocalías:**

Vocal 1: don Alejandro Martínez Rodríguez, representante de la Intervención Provincial, que asiste presencialmente.

**Dirección Provincial del SAE de Cádiz**  
Avenida de la Sanidad Pública  
Estadio Nueva Mirandilla, Edificio Preferencia, 3ª  
11010 Cádiz  
T: 600 158 783 – 662 977 188  
secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO HERNANDEZ MORENO	10/05/2024	PÁGINA 1/3
	CHARLES MARTIN COYLE FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4U3PDVQ9KP72NAGV9SRYS8UW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Vocal 2: don Manuel Pino Maldonado, representante del Servicio Jurídico Provincial, que asiste presencialmente.

Vocal 3: doña María Dolores Larios Járquez, asesora técnica de la Dirección Provincial, que asiste presencialmente.

Vocal 4: doña Ana I. Ramírez Romero, jefa del Departamento de Legislación de la Dirección Provincial, que asiste presencialmente.

**Secretaría:**

Don Charles Coyle Fernández, asesor técnico-jurídico del Departamento de Legislación de la Dirección Provincial, que asiste presencialmente.

Acude asimismo presencialmente a la mesa doña Pilar Zambrano Sevillano, asesora técnica de la Dirección Provincial, con voz y sin voto, como personal técnico especializado conforme a lo dispuesto en el artículo 5.7 del Decreto 39/2011.

El presidente de la mesa declara válidamente constituida la misma.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación proceden a comprobar la subsanación de las omisiones detectadas en el sobre electrónico n.º 1. Conforme a la documentación presentada por las licitadoras ELEROC SERVICIOS, S.L. y PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L., los miembros de la mesa concluyen que las omisiones han sido debidamente subsanadas. Por tanto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad la admisión definitiva de todas las ofertas presentadas.

Seguidamente, los miembros de la mesa proceden a la apertura del sobre electrónico n.º 3 y a la comprobación de la existencia de ofertas que incurran en presunción de anormalidad. A tal efecto, a continuación se detalla el importe de las ofertas económicas.

OFERTA (€ sin IVA)	
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	148.080,00
CLEANMART, S.L.	200.605,16
CONTRATAS SERVILIUM, S.L.	206.880,00
ELEROC SERVICIOS, S.L.	217.319,06
FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.	212.782,09
GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.	196.800,00
LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER, S.L.	189.000,00
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	205.476,41
PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	211.899,61
SOLDENE, S.A.	213.266,03

FIRMADO POR	ANTONIO HERNANDEZ MORENO	10/05/2024	PÁGINA 2/3
	CHARLES MARTIN COYLE FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4U3PDVQ9KP72NAGV9SRYS8UW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A este respecto, el Anexo I, “*Características del Contrato*”, apartado 8, número 3 (página 59) se remite en cuanto a los “*parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja*” a lo dispuesto en la “*...Ley de Contratos y en el Reglamento*” y en la nota al pie de página 21 de dicho apartado a lo dispuesto “*...en la LCSP y en el RGLCAP*”.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la presunción de la anormalidad de las ofertas deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (“**RGLCAP**”). Al haber concurrido más de cuatro licitadores, se consideran en principio incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que sean inferiores en más del 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. Teniendo en cuenta lo anterior, se realizan los siguientes cálculos:

<b>MEDIA TOTAL (€)</b>	200.210,84
<b>MEDIA TOTAL - 10% (€)</b>	180.189,75

De los cálculos anteriormente realizados se concluye que la oferta presentada por **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.** está incurso en presunción de anormalidad. Por tanto, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, la mesa de contratación acuerda conceder a **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.** un plazo de 10 días hábiles para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado mediante la presentación de toda la documentación que permita acreditar:

- El cumplimiento y pleno respeto de todas las obligaciones socio-laborales, debiendo indicarse el convenio colectivo que se ha tenido en cuenta para la elaboración de la oferta económica y justificarse numéricamente (salario/hora) la cobertura de los gastos salariales previstos en dicho convenio por la oferta económica propuesta por la licitadora.
- La inexistencia de precios por debajo de mercado.
- La información que permita justificar el cumplimiento de la normativa en materia medioambiental y del resto de normativa en materia social.

Acreditado el cumplimiento del requerimiento en el plazo formulado, se reunirá nuevamente la mesa de contratación para proseguir la tramitación conforme a las reglas establecidas en la LCSP.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual, como secretario, doy fe y certifico, con el visto bueno del presidente.

**El secretario**

Charles Coyle Fernández

**El presidente**

Antonio Hernández Moreno

FIRMADO POR	ANTONIO HERNANDEZ MORENO	10/05/2024	PÁGINA 3/3
	CHARLES MARTIN COYLE FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4U3PDVQ9KP72NAGV9SRYS8UW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	